

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Acta – Comité de Comunicación de Riesgos - N° 01/2023

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Comunicación de Riesgos, conformado por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 585/2023, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015 para tratar el orden del día.

La nómina de los participantes de la reunión se incluye en el **ANEXO I**.

Apertura

La apertura de la jornada está a cargo de la Directora de Planificación y Desarrollo Abg. Emilce Retamozo, quien agradece la presencia de los miembros del Comité y presenta el tema principal de la reunión.

1. Presentación del objetivo

El objetivo de la reunión es la socialización de la resolución que conforma el Comité de Comunicación de Riesgos y coordinar las acciones para dar funcionalidad al equipo conformado.

2. Actividades realizadas

La Lic. Lorena Fleitas, encargada del Departamento de Organización, Control y Procesos, dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo, socializa la RESOLUCIÓN JEM/DGG/SG N°585/2022: POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y SE APRUEBAN SUS FUNCIONES.

Al respecto, en base a las actividades que se encomiendan a dicho comité se establece la necesidad de elaborar un reglamento a modo de regular todas las actividades de los miembros del equipo.


A pedido del Comité, el Dpto. de Organización, Control y Procesos elaborará un reglamento que será remitido a la Secretaría General para su consideración y ajustes necesarios.


Una vez obtenido el borrador final, se va a convocar a una próxima reunión para poner a conocimiento del citado comité para las modificaciones y la aprobación correspondiente.

3. Próximas acciones a ejecutarse

- Elaboración de un borrador de reglamentación para el comité y remitirlo a la Secretaría General para su ajuste y/o modificación correspondiente.
- Convocatoria a una próxima reunión del Comité de Comunicación de Riesgos para la presentación de un borrador final del reglamento.

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 10:40 horas del mismo día.


Lic. Lorena Fleitas
Encargada de Dpto
Dpto. de Organización, Control y Procesos
JEM


Abog. Emilce Retamozo M.
Directora Interina
Dirección de Planificación y Desarrollo
Dirección General de Gabinete
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

Anexo I

Nómina de participantes

Misión: Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

DIRECCION GENERAL DE GABINETE
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015

Tema: Comité de Comunicación de Riesgos.

Fecha: 31/05/2023

Hora: 10:00hs.

Lugar: Sala de Sesiones JEM

COMITÉ DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS

Nº	DEPENDENCIA	FIRMA	ACLARACIÓN
1.	Dirección General de Gabinete		Alice Acuña
2.	Secretaría General		Edonela Ruiz
3.	Dirección General de Talento Humano		Eduardo Briceño
4.	Dirección General de ADM y Finanzas		
5.	Dirección General de Asuntos Legales		Amy Jezuro
6.	Dirección Ejecutiva		Juan Carlos Galeano
7.	Dirección de Auditoría		Carlos M. Amado
8	Dirección Administrativa		Lorena Fluitas
9	Dpto. de Gestión, Control y Procesos		

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

Comité de Comunicación de Riesgos

Fecha: 31/05/2023

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Sala de sesiones JEM

AGENDA

- Palabras de bienvenida y presentación de agenda.
- Socialización de *RESOLUCIÓN JEM/DGG/SG Nº585/2022: POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y SE APRUEBAN SUS FUNCIONES.*
- Coordinación de acciones a realizar en el marco de la implementación del Manual de Comunicación Institucional.
- Asuntos varios.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. Nº 585/2022
POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y SE APRUEBAN SUS FUNCIONES.

Asunción, 28 de octubre de 2022

VISTO: El Manual de Comunicación Institucional vigente, que prevé la creación de un Comité de Comunicación de Riesgo, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. Nº 487/2022 de fecha 8 de setiembre de 2022, se resolvió: *“Art. 1º: ACTUALIZAR el Manual de Comunicación Institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP: 2015, que se anexa y forma parte de la presente resolución”*.-

Que, el anexo del manual aprobado en su apartado establece: 2. Política de Información 2.3 Manejo de la Información en tiempo de crisis: *“Ante una eventual crisis, interna o externa, que pueda desestabilizar el normal cumplimiento de los objetivos del Jurado, se deberá prever una comunicación rápida y efectiva, conforme a un Plan de Comunicación de Situación de Riesgo. El mismo, priorizará y facilitará la labor informativa interna y externa, aclarando toda información que pueda dañar la imagen de la Institución”*.-

Que, ante situaciones de riesgo, se activará el mencionado comité para el manejo oportuno de la información en tiempos de crisis de manera a evaluarla, monitorear los medios de comunicación, implementar el Plan de Comunicación de Situación de Riesgo y proponer las acciones necesarias para mantener la credibilidad de la Institución.-

Que, en virtud a la norma señalada y un eventual riesgo de una mala información, corresponde la conformación del Comité de Comunicación de Riesgos, cuyas funciones serán establecidas por la presente resolución.-

Que, la Ley Nº 6814/2021 *«Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley Nº 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias»*, en su artículo 2º incisos a) y c) faculta al Presidente a: *“a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art.1º: DISPONER la creación del Comité de Comunicación de Riesgos, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Comunicación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Art.2º: CONFORMAR el Comité de Comunicación de Riesgos con los siguientes integrantes:

- a) Director/a General de Gabinete.
- b) Director/a General de Asuntos Legales.
- c) Director/a General de Administración y Finanzas.
- d) Director/a General de Talento Humano.
- e) Secretario/a General.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

- f) Director/a Ejecutivo.
- g) Director/a de Auditoría.

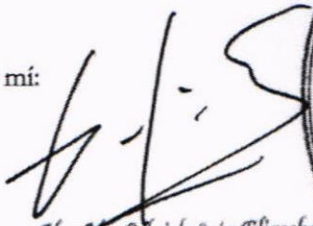
Art.3º: APROBAR el Plan de Comunicación de Situación de Riesgo, conforme con las siguientes disposiciones:

- a) Sobrevvenida una eventual crisis interna o externa institucional que pueda desestabilizar el normal cumplimiento de los objetivos del Jurado, se deberá activar el Comité de Comunicación de Riesgos.
- b) El Comité evaluará las informaciones relativas a la situación de crisis y hará un monitoreo de los medios de comunicación.
- c) Seguidamente, propondrá a la Máxima Autoridad Institucional las acciones que considere necesarias a cada situación evaluada y analizada.
- d) El Comité priorizará y facilitará la labor informativa interna y externa, aclarando toda información que pueda dañar la imagen de la Institución.
- e) En caso de que la Máxima Autoridad Institucional así lo disponga, el Comité designará un vocero que será el encargado de la comunicación interna y externa, relativa a la situación.
- f) El Comité de Comunicación de Riesgos será el encargado de fortalecer la credibilidad institucional y evitar se instalen confusiones en la ciudadanía.

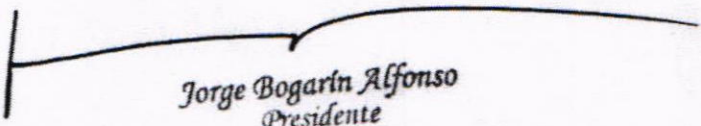
Art.4º: ENCOMENDAR al Director/a General de Gabinete la coordinación del Comité de Comunicación de Riesgos, quien tendrá facultad de agregar otros integrantes, si ello se considerase necesario en relación a la situación de riesgo suscitada.-

Art.5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irím Elizeche
Secretaría General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Agenda

Anexo II